



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268 -2012-MDM/AL

Máncora, **10 JUL 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que con INFORME N°658-2012-DIDU-MDM, de fecha 06 de Julio del 2012, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA", siendo un monto total a favor del contratista S/ 54,797.28 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con 98/100 Nuevos Soles), por lo que se debe proceder a su respectiva aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con DOMUENTO S/N – AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., de fecha 05 de Junio del 2012, la Empresa Contratista ejecutora de la Obra: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA", alcanza la liquidación final de la obra antes citada, y con un saldo a su favor del contratista de S/ 54,797.28 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con 98/100 Nuevos Soles), incluidos IGV.

Que con Informe del visto, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA", siendo un monto total a favor del contratista S/ 54,797.28 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con 98/100 Nuevos Soles).

Que, en éste orden de ideas, si bien es verdad la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; plazos de ley que se deben haber respetar en el presente caso.

Que, a mayor ahondamiento, el cuerpo normativo antes indicado prescribe que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación practicada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; por tanto y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, quien con informe N°0369-2012-SGIO-MDM, informa que la liquidación de la obra antes citada debe aprobarse con un saldo total a favor del contratista y por la cantidad de S/ 526.76 (Quinientos Veintiséis con 76/100 Nuevos Soles), incluidos IGV.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que mediante Informe N°009-2012-MDM-NLA-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda se Apruebe la Liquidación de la Obra: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA", según lo informado por el área técnica, debiendo expedir el correspondiente acto resolutivo.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba su Reglamento, y con las visaciones correspondientes;

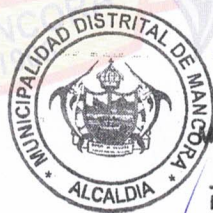
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL DEL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE MÁNCORA", encontrándose un saldo favorable por mayores gastos generales de S/ 6,077.83 (Seis Mil Setenta y Siete con 83/100 Nuevos Soles) a favor del contratista, más la devolución del fondo de garantía por un monto de S/48,719.45 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 45/100 Nuevos Soles), siendo un monto total a favor del contratista S/ 54,797.28 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con 98/100 Nuevos Soles), incluidos IGV, y de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE